

Dictamen con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N° 811/2016, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación neurogenética y de biología molecular en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el Proyecto de Ley 811/2016-CR presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Betty Gladys Ananculí Gómez, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación de neurogenética y la biología químico molecular para impulsar el estudio de las bases genéticas de enfermedades que afectan el sistema nervioso.

i. Situación procesal

La iniciativa legislativa 811/2016-CR fue presentada el 19 de diciembre de 2016 al área de trámite documentario del Congreso de la República; el día 21 de diciembre de 2016 fue decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en calidad de segunda comisión dictaminadora¹, ingresando a dicha comisión dictaminadora el 22 de diciembre de 2016 para su estudio correspondiente.

ii. Contenido de la propuesta

Contiene dos (2) artículos que proponen lo siguiente:

- Declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación de neurogenética y biología químico molecular para impulsar el estudio de las bases genéticas de enfermedades que afectan el sistema nervioso, la atención de pacientes con enfermedades neurogenéticas, los laboratorios de biología molecular, salas de investigadores y un repositorio de muestras de ADN con autorización y consentimiento informado para uso, con fines de investigación.
- Autorizar al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias, con sujeción a las leyes presupuestales vigentes y en el marco de sus competencias.

iii. Marco normativo

- Constitución Política de 1993 (artículos 7 y 9)
- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC

¹ La primera comisión dictaminadora es la Comisión de Salud.

- Ley 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 29698, que declara de interés nacional y de preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1157, Ley que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud

iv. Análisis de la propuesta

iv.1. Opiniones solicitadas y recibidas

a. Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)

Mediante Oficio 099-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona de la Dra. Fabiola León Velarde, Rectora de dicha universidad. A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha obtenido respuesta sobre dicho pedido de opinión.

b. Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Mediante Oficio 098-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona del Doctor Sergio Ronceros Medrano, Decano de dicha facultad. A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha obtenido respuesta sobre dicho pedido de opinión.

c. CONCYTEC

Mediante Oficio 097-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona de la Dra. María Orjeda Fernández, Presidenta del CONCYTEC. A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha obtenido respuesta sobre dicho pedido de opinión.

d. ESSALUD

Mediante Oficio 095-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona del Doctor Jorge Del Castillo Mory, Presidente de ESSALUD. A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha obtenido respuesta sobre dicho pedido de opinión, de forma directa; sin embargo, su opinión llegó de forma adjunta a la opinión institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Carta 412-GCAJ-ESSALUD-2017, del 7 de febrero de 2017; en el que señalan lo siguiente:

"El título del Proyecto de ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del Centro Nacional de Investigación en Neurogenética y Biología Químico Molecular; sin embargo del articulado de la formula legislativa, que consta de un artículo en la parte dispositiva y una disposición complementaria y final, no se observa

que se desarrolle el título propuesto; y, en la exposición de motivos se hace referencia a la situación de la investigación científica en el país.

(...)

En tal sentido, si el título se refiere a la constitución del Centro Nacional de Investigación en Neurogenética y Biología Químico Molecular y en el artículo no se establece su naturaleza, se crea una confusión en la medida que no se tendrá certeza de la finalidad de la propuesta normativa.

(...)

No encuentran relación entre el nombre del Proyecto de Ley y el artículo único propuesto, ya que no se establece la formación de algún centro.

(...)

El informe 02-DIS-IETSI-ESSALUD-2017 concluye que:

(...)

Recomiendan replantear la propuesta legislativa para establecer mecanismos para fortalecer la investigación científica en salud, en temas prioritarios de salud en el Perú y su traducción en políticas públicas que beneficien directamente a la población peruana; y, destinar un mayor presupuesto para el fortalecimiento de los Centros de investigación públicos mencionados.

(...)

En el Perú existe el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), dedicado a la investigación en neurogenética y a la atención especializada de enfermedades neurogenéticas; es decir, disciplina que vincula inherentemente la investigación básica y la práctica clínica".

(..)

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI, señala que es necesario fortalecer la investigación científica en el Perú, para lo cual es necesario incrementar el financiamiento de los institutos de investigación públicos, indicando además que existen dos institutos de investigación públicos con centros de investigación o laboratorios, orientados a la investigación en los temas planteados de neurogenética y biología molecular".

e. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante Oficio 095B-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona del señor Alfonso Grados Carraro, Ministro de dicho sector. Mediante Oficio N° 1766-2017-MTPE, suscrito por el señor Roger Siccha Martínez, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, nos remiten la opinión institucional de ESSALUD, cuyo contenido dimos cuenta en el anterior acápite.

f. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)

Mediante Oficio 093-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona de la Doctora Pilar Mazzetti Soler, Directora del INCN. A la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha obtenido respuesta sobre dicho pedido de opinión.

g. Ministerio de Salud

Mediante Oficio 092-2016-2017-CCYT/CR, de fecha 2 de enero de 2017, se solicitó opinión a dicha institución en la persona de la Doctora Patricia García Funegra, Ministra de Salud. Mediante Oficio N° 1533-2017-DM/MINSA, dicho sector nos remitió su opinión institucional mediante el Informe N° 293-2017-OGAJ/MINSA que señala:

"[...] la iniciativa de declarar de necesidad pública e interés nacional la constitución del Centro de Investigación en Neurogenética y Biología Químico Molecular es positiva; sin embargo considera que una iniciativa más eficiente y de mayor impacto en la salud pública del país sería proveer el equipamiento adecuado, recursos humanos altamente especializados en infraestructura optima a la unidad ya existente en el sistema de salud pública; es decir, el servicio del Centro de Investigación Básica en Neurogenética."

iv.2. Análisis técnico-jurídico

a. Cuestiones preliminares

La comisión como cuestión preliminar debe señalar que, efectivamente, y como lo ha expuesto ESSALUD en su opinión, encuentra que no hay concordancia lógico jurídica entre el título y exposición de motivos del proyecto de ley 811/2016-CR con la fórmula legal que este propone, pues mientras los primeros proponen la declaratoria de "constitución del Centro Nacional de Investigación en Neurogenética y Biología Químico Molecular", la segunda propone la declaratoria de la "investigación de neurogenética y biología químico molecular para impulsar el estudio de las bases genéticas de enfermedades que afectan el sistema nervioso, la atención de pacientes con enfermedades neurogenéticas, los laboratorios de biología molecular, salas de investigadores y un repositorio de muestras de ADN con autorización y consentimiento informado para uso, con fines de investigación".

No obstante ello, y recurriendo a los precedentes de esta propuesta de ley (expediente y dictamen del PL. 3387/2013-CR), vamos a cumplir con emitir el correspondiente dictamen actualizado del tema propuesto, ello conforme a lo señalado en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. Por lo expuesto, primero empezaremos el análisis por el punto en común de ambas propuestas: su naturaleza declarativa.

b. Ley declarativa


La naturaleza de una ley declarativa implica ser una norma que no contiene reglas de conducta ni establece sanciones, pero establece fines y objetivos que conllevan una declaración de priorización del Congreso hacia el Poder Ejecutivo de determinados temas que, al final de cuentas, queda en decisión y potestad de este último de agendar y ejecutar conforme a su presupuesto y propias prioridades.

Nuestro ordenamiento normativo tiene varios precedentes de este tipo de leyes las que, mayormente, se han dado sobre el ámbito de protección del patrimonio cultural material e inmaterial, de pueblos y comunidades nativas, así como también, en la priorización de la construcción de infraestructura (carreteras, obras de agua, desagüe y alcantarillado en diversas zonas del país).

La característica de estas leyes es que siempre llevan una calificación previa de prioridad, sea de necesidad pública, interés nacional, preferente interés nacional y hasta de necesidad e interés regional. Dichos conceptos son en esencia los que dan u otorgan a la ley declarativa el contenido, llamado o decisión del Parlamento de que dichas materias son de importancia para su protección o ejecución.

Asimismo, los conceptos de "interés nacional" y "necesidad pública" hacen que la ley declarativa se diferencia de las leyes ejecutivas que imponen la creación, desarrollo o ejecución de determinadas actividades (Por ejemplo, leyes que crean organismos públicos). Así entonces, estas leyes declarativas no deben confundirse con leyes que CREAN o implican iniciativa de gasto, algo que muchas entidades del Estado en sus opiniones han interpretado de forma errónea.

El efecto práctico de las leyes declarativas de "interés nacional" o "necesidad pública", fueron expuestas por el entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones, Sr. Carlos Paredes Rodríguez, en la sesión de la comisión ordinaria del Congreso del 05 de noviembre de 2013:



"... si se declara de interés un proyecto que no tiene estudios de ningún tipo, lo que tenemos que hacer es apenas tengamos recursos para llevar a cabo por lo menos el perfil, es hacer un perfil, si lo podemos con nuestra gente lo hacemos y no tenemos que contratar para verificar si tiene la rentabilidad social y económica mínima que amerite ir al siguiente paso, porque sino por más que este declarado de interés, si no tiene la rentabilidad social y económica que la ley exige que tengan los proyectos para poder ser ejecutados, no podemos hacer nada, ese es el camino que siguen los proyectos (...) entonces, lo que sí es importante es que a través de esa declaratoria de interés se prende la luz acerca de un proyecto que está siendo requerido por una comunidad en particular y que el Congreso ha consensuado que sí es importante y eso nos obliga mirarlo, o sea, de los 150 mil kilómetros de proyectos viales, es imposible que hagamos estudios de todos, entonces, ¿De cuáles hacemos, de los que están nuestro plan, priorizado en función a los criterios que ya se les ha explicado y de aquellos que son declarados de interés, se hace una evaluación preliminar y se profundiza dependiendo si de esas evaluación preliminar se detecta que va tener rentabilidad social y económica? Ese es el criterio, pero esa declaratoria de interés sí sirve en la medida que nos llama la atención acerca de ese proyecto, que de otra forma podría pasar desapercibido, porque son tantísimos los que hay que es imposible enfrentarlos todos (...) esa declaratoria de interés nos hace ver ese proyecto para verificar si tiene o no rentabilidad social y económica, y en base a eso profundizar los estudios y luego conseguir los recursos, para eso sirve esa declaratoria de interés."

Cabe señalar, asimismo, que para no dejar en el limbo al sujeto encargado de implementar dicha ley es pertinente identificar a la entidad encargada de ejecución si es que así lo decide.

c. Sobre declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación de la neurogenética y la biología químico molecular.

El proyecto de ley 811/2016-CR busca declarar de interés nacional y necesidad pública, la investigación de neurogenética y la biología químico molecular para impulsar el estudio de las bases genéticas de enfermedades que afectan el sistema nervioso, la atención de pacientes con enfermedades neurogenéticas, los laboratorios de biología molecular, salas de investigadores y un repositorio de muestras de ADN con autorización y consentimiento informado para uso con fines de investigación.

En esa línea la exposición de motivos del Proyecto de Ley, señala que *"en la actualidad, es muy poco lo que el Estado Peruano, a través de los últimos gobiernos, ha invertido en el desarrollo de la ciencia y de la tecnología, con particular olvido en la investigación científica."*

Al respecto, Sergio Sánchez Holguín², manifestó que en el Perú se invierte solo cuatro dólares anuales por habitante en investigación científica, a diferencia de Chile que es de 25 dólares, Argentina 30 dólares, Brasil 60 dólares y Estados Unidos 1200 dólares al año. Asimismo, refirió que el Perú tiene 30 investigadores por cada millón de habitantes, comparado con el país más desarrollado de Latinoamérica, que es Argentina y que cuenta con 1200 científicos por cada millón de habitantes.³

Por otro lado, la UNESCO señaló que lo invertido en el Perú en investigación y desarrollo representa el 0.2% del PBI peruano, mientras que en México y Chile invierten el 0.54% y 0.38%, respectivamente, Corea del Sur lidera el ranking con 4.3%.⁴

En esa línea podemos apreciar que la iniciativa legislativa guarda relación directa con la situación actual que afronta el país, referida a la investigación científica, toda vez que existe una gran brecha respecto de otros países, generando dependencia de éstos, por lo que busca impulsar mejoras en el campo de la investigación en neurogenética y biología molecular, dada la situación que afrontan más de un millón de personas.

La neurogenética considerada como una subespecialidad de la genética y por otros como una subespecialidad de la neurología, es una ciencia que investiga y estudia las enfermedades neurológicas que tienen su origen en una mutación, cambio o modificación en la estructura de los genes del ser humano, afectando el código genético, el desarrollo celular, la elaboración de proteínas, entre otros efectos, lo cual origina la aparición de patologías que en su mayoría genera discapacidad a nivel físico, neurológico, neurogenético, neuromuscular y neuromorfológico.


² Psicólogo e integrante del Comité Científico del 8º Congreso Mundial de Juventudes Científicas (CMJC), que se realizó en Lima del 15 al 19 de noviembre del 2016

³ <http://larepublica.pe/impresa/economia/769507-peru-invierte-4-dolares-por-habitante-al-ano-en-investigacion-cientifica> - 22 de mayo de 2016.

⁴ <http://larepublica.pe/economia/855811-peru-invirtio-s-5000-millones-en-investigacion-y-desarrollo-en-2016> - 12 de marzo de 2017.

En el Perú, las enfermedades raras o huérfanas son un problema de salud pública. Muchas de estas enfermedades corresponden a síndromes heredodegenerativos que afectan el sistema nervioso. La neurogenética, encargada del estudio de estas enfermedades es una disciplina que vincula inherentemente la investigación básica y la práctica clínica. Este vínculo entre el laboratorio y "la cama del hospital", conocido como investigación traslacional, facilita la aplicación de ideas, nuevos conceptos, y descubrimientos generados a través de la investigación básica, para el tratamiento o prevención de enfermedades neurogenéticas. La mayoría de estas enfermedades, que no cuentan con tratamientos curativos disponibles, requieren el apoyo de un laboratorio de biología molecular para lograr diagnósticos específicos; así como un abordaje multidisciplinario.⁵

Sobre la investigación en neurogenética y biología molecular, refiere la iniciativa legislativa, que existen muy pocos antecedentes. No obstante, a pesar que existe el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y algunos hospitales tienen laboratorios de genética, lo mismo que ESSALUD. Asimismo, manifiesta la necesidad de la existencia de una institución dedicada a la investigación científica en neurogenética y biología molecular.



Actualmente, el Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud, centro de investigación y docencia en neurogenética clínica y molecular, que brinda apoyo al diagnóstico, asesoramiento genético y atención sub especializada a personas y familias afectadas por enfermedades del sistema nervioso con base genética. Asimismo, el Instituto Nacional de Salud, organismo público ejecutor del Ministerio de Salud, cuenta con el Laboratorio de Referencia Nacional de Biotecnología y Biología Molecular, el mismo que tiene como misión el desarrollo de tecnologías rápidas y confiables aplicadas al diagnóstico de enfermedades de importancia en salud pública, así como el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas.

Conforme los señalan las opiniones del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo en sus opiniones, resulta necesario fortalecer la investigación científica en salud en el Perú, para lo cual es necesario incrementar el financiamiento de los institutos de investigación públicos, dotando de equipamiento adecuado y recursos humanos altamente especializados.⁶

Como ya mencionamos en las consideraciones preliminares, si bien el proyecto de Ley tiene por objeto promover acciones destinadas a este fin, existe una contradicción en

⁵ Neurogenética en el Perú, ejemplo de investigación traslacional – Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.


<http://www.rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/1773/1741>

⁶ Oficio N° 1533-2017-DM/MINSA, suscrito por la señora Patricia García Funegra, ministra de Salud hace llegar el Informe N° 293-2017-OGAJ/MINSA que contiene la opinión institucional; y, el Informe N°93-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017, suscrita por el señor José A. Quispe Salcedo, gerente (e) de Normativa y Asuntos Administrativos de ESSALUD, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

el título de la fórmula legal que como denominación "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del Centro Nacional de Investigación en Neurogenética y Biología Molecular", es decir manifiesta la necesidad expresa de la creación de un organismo; sin embargo el contenido del articulado, compuesto por un artículo único "*Declara de interés nacional y necesidad pública la investigación de neurogenética y biología químico molecular [...]*" por lo que se considera pertinente MODIFICAR el contenido de la fórmula legal a todo el texto final .

Por lo señalado, la comisión considera que existe sustento fáctico para mejorar e impulsar la investigación científica neurogenética y biología química molecular como lo propone el proyecto de Ley materia de análisis, con el objeto de brindar una mejor calidad de vida a todas aquellas personas que padezcan patologías de origen genético, así como prevenir estas enfermedades, toda vez que la salud es indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, ya que la protección de la salud es de interés público⁷, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla.

En ese sentido, reiteramos que resulta pertinente dictar una norma declarativa respecto a esta materia, manifestando de este modo la necesidad existente de miles de personas que requieren de una atención eficiente por parte de las entidades existentes, buscando mejorar las condiciones actuales en la que se encuentra la investigación en estas áreas.



Según cifras remitidas a la comisión, el Centro de Investigación Neurogenética (CIN) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encuentra en funcionamiento desde el año 2011, creado para mejorar y cubrir la atención en producción e investigación de dieciocho (18) patologías en neurogenética, y que el año 2013 fue el centro de investigación que más producción científica registró, con doce proyectos de investigación aprobados y tres publicaciones realizadas, en revistas especializadas, sobre temas relacionados con las enfermedades de Parkinson, Kennedy y Síndrome X Frágil; además, su producción en el área de diagnósticos moleculares subió de 428, en el 2012, a 674 en el 2013, siendo la enfermedad de Huntington la más frecuente, seguido de las ataxias y la enfermedad de Steinert.

Por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud informa que "*El Centro de Investigación Neurogenética mantiene en vigencia desde su creación alianzas estratégicas en investigación Neurogenética a nivel nacional - Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano y Laboratorio de Biotecnología y Biología molecular del Instituto Nacional de Salud - e internacional - Consorcio Latinoamericano para el Estudio de la Genética de Enfermedad de Parkinson, LARGE PO, Hospital VA Puget Sound y Universidad de Washington; lo cual fortalece el accionar del GIN para el desarrollo de sus actividades y logro de sus objetivos.*"

⁷ Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud

Cabe reiterar, asimismo, que la propuesta bajo estudio guarda relación con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, que dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Asimismo, el artículo V del Título Preliminar de la misma Ley señala que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental.

v. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del proyecto de ley 811/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN NEUROGENÉTICA Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL PAIS

Artículo 1. Objetivo y declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la investigación neurogenética y la biología molecular, la atención de pacientes con enfermedades neurogenéticas, los laboratorios de biología molecular, salas de investigadores y un repositorio de muestras de ADN para fines de investigación.

Artículo 2. Entidades responsables

El Poder Ejecutivo, dentro del marco de sus competencias y de forma discrecional, dispone las normas complementarias y presupuestarias pertinentes para lograr el objetivo señalado en la presente ley, con la participación del Ministerio de Salud, de sus organismos especializados como el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), el Centro de Investigación Básica en Neurogenética, y otras entidades públicas dedicadas a la investigación neurogenética y la biología molecular.


Dese cuenta;
Sala de Comisión.

Lima, 10 de octubre de 2017.

Dictamen con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N° 811/2016, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación neurogenética y de biología molecular en el país.



César Antonio Segura Izquierdo
Presidente



Moisés Bartolome Guía Pianto
Vicepresidente




Juan Carlo Yuyes Meza
Secretario



Joaquín Dipas Huamán
Miembro titular

Kenji Gerardo Fujimori Higuchi
Miembro titular




Israel Tito Lazo Julca
Miembro titular

Moisés Mamani Colquehuanca
Miembro titular



Freddy Fernando Sarmiento Betancourt
Miembro titular



Carlos Humberto Ticlla Rafael
Miembro titular



Francisco Javier Villavicencio Cárdenas
Miembro titular

Horacio Zeballos Patrón
Miembro titular



Guillermo Augusto Bocangel Weydert
Miembro accesorio

Carlos Alberto Domínguez Herrera
Miembro accesorio

Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles
Miembro accesorio

Marita Herrera Arévalo
Miembro accesorio

Guillermo Hernán Martorell Sobero
Miembro accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro accesorio

Maritza Matilde García Jiménez
Miembro accesorio



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria
Lima, martes 10 de octubre de 2017
8 horas 00 minutos
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

MESA DIRECTIVA



1. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Presidente
Fuerza Popular



2. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
Peruanos Por El Kambio



3. YUYES MEZA, JUAN CARLO
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular



5. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO
Fuerza Popular



6. LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular



7. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS
Fuerza Popular



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria
Lima, martes 10 de octubre de 2017
8 horas 00 minutos
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la Republica



8. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular

.....

✓



9. TICLLA RAFAEL, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

✓



10. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER
Fuerza Popular

.....

✓



11. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Alianza Para el Progreso

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO
Fuerza Popular

.....

✓



2. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

.....

13



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura
Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria
Lima, martes 10 de octubre de 2017
8 horas 00 minutos
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la Republica

	3. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular
--	--

	4. HERRERA ARÉVALO, MARÍTA Fuerza Popular
--	--

	5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
--	---

	6. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
--	---

	7. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por El Kambio
--	---

	8.- GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular
--	---

14

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Oficio N° 762 – 2017 / KGFH-CR

Lima, 09 de octubre de 2017

Señor
José Cevasco Piedra
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-



Ref: Licencia Certificado Médico

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacer de su conocimiento que me encuentro delicado de salud, motivo por el que no podré asistir a las diferentes sesiones de las comisiones a las que pertenezco, ni a las sesiones de pleno, entre el 09 de octubre y el 22 de octubre del presente, adjunto certificado médico.

Motivo por el que solicito licencia de conformidad con el Acuerdo N° 044 de Mesa Directiva.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
KENJI GERARDO FUJIMORI HIGUCHI
Congresista de la República



15



**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL**

CERTIFICADO MEDICO

El que suscribe, Médico Cirujano C.M.P. N° 1011

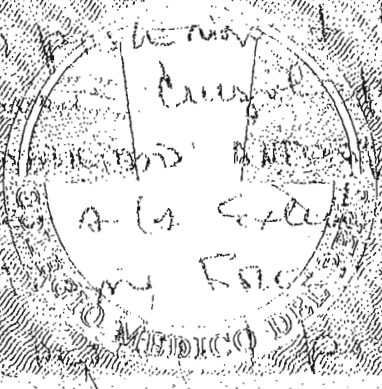
Certifica:

Que el Sr. **RODRIGUEZ HERRERA
KENJI** presenta un cuadro de **Disosmia**

que se manifiesta con **alteraciones**
de la **audición** y **de la voz**
con **alteraciones** de la **audición**
y **de la voz** con **alteraciones**
de la **audición** y **de la voz**
con **alteraciones** de la **audición**
y **de la voz** con **alteraciones**
de la **audición** y **de la voz**

del **09/10/2017** al **22/10/2017**

Fecha: 22/10/2017



COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1011
LIMA, PERU



CONSEJO NACIONAL

REMITIR AL COLEGIO:

Nombre: _____

C.M.P.: _____

Fecha: _____

OBSERVACIONES: _____

CRIII 0149406

Tu colegio a tu servicio

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Martes 10 de octubre de 2017

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día martes diez de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo del Congreso de la República, y bajo la Presidencia del señor congresista César Antonio Segura Izquierdo, los señores congresistas miembros titulares: Moisés Guía Pianto, Vicepresidente; Juan Carlo Yuyes Meza, Secretario; Joaquín Dipas Huamán, Israel Tito Lazo Julca, Moisés Mamani Colquehuanca, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Carlos Alberto Ticlla Rafael, Francisco Villavicencio Cárdenas y Horacio Zeballos Patrón; así como la asistencia del congresista Guillermo Bocangel Weydert, miembro accesitario de la comisión.

Se deja constancia de la licencia del señor congresista Kenji Gerardo Fujimori Higuchi, y la presencia en la sesión de los congresistas: Betty Gladys Ananculi Gómez y Miguel Ángel Elías Ávalos.

i. Aprobación de acta

Se pone a votación de los señores congresistas la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria realizada el martes 03 de octubre de 2017, la que fue aprobada por unanimidad.

ii. Despacho

La Presidencia informó de la remisión a los despachos congresales de la agenda documentada, en formato virtual electrónico, que incluye la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la comisión en la semana.

iii. Informes

De la Presidencia, quien informó del ingreso a la comisión de los proyectos de ley 1936/2017-CR y 1952/2017-CR, los que serán estudiados y dictaminados a la brevedad luego de solicitar las opiniones técnicas correspondientes.

iv. Pedidos

Del congresista Bocangel Weydert quien solicitó que la comisión realice una sesión extraordinaria o audiencia pública descentralizada para el día 10 de noviembre de 2017 en la ciudad de Huánuco, ello con motivo de la invitación cursada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y que coincide con la realización del evento científico tecnológico denominado "Open Day", organizado conjuntamente con el CONCYTEC, donde docentes y estudiantes de diversas universidades del país presentarán sus trabajos de investigación científica e innovación tecnológica, y será transmitido en vivo a nivel nacional e internacional vía internet.

El Presidente, al respecto, puso a votación la presencia de la comisión en dicho evento, lo que fue aprobado por unanimidad.

v. Orden del día

5.1 Debate del Pre-dictamen con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 811/2016, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación neurogenética y de biología molecular en el país.

El debate se inició con la sustentación del proyecto de ley 811/2016-CR por la congresista Ananculí Gómez, autora de la iniciativa. Finalizada la sustentación, el señor Secretario Técnico expuso los alcances del pre dictamen elaborado por la comisión. Terminada la exposición la Presidencia cedió la palabra para los aportes, observaciones y comentarios al respecto. El congresista Bocangel Weydert opinó que la iniciativa es positiva para realzar la importancia de la investigación neurogenética que requiere el país y mostró su apoyo para su aprobación. No habiendo más intervenciones se pasó a la votación del pre dictamen que fue **aprobado por unanimidad** con los votos a favor de los congresistas: César Antonio Segura Izquierdo, Israel Tito Lazo Julca, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Moisés Guía Pianto, Guillermo Bocangel Weydert, Carlos Alberto Ticlla Rafael y Joaquín Dipas Huamán.

5.2. Presentación del señor Pedro Olaechea Álvarez Calderón, Ministro de Producción, para exponer e informar sobre los siguientes temas: (i) "Instituto tecnológico de la Producción (ITP): aportes a la competitividad de las empresas". Y (ii) "Innóvate Perú: innovación para la mejora de la competitividad en el país".

La exposición del invitado se detalla en la transcripción magnetofónica que forma parte integrante de la presente acta. Finalizada la exposición, la Presidencia cede el uso de la palabra a los congresistas miembros de la comisión para las preguntas, comentarios y observaciones que tuvieran sobre el tema informado. Participaron los congresistas: Joaquín Dipas Huamán, Israel Tito Lazo Julca, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Guillermo Bocangel Weydert, Juan Carlo Yuyes Meza, Horacio Zeballos Patrón y Miguel Ángel Elías Avalos. No habiendo más intervenciones, el Presidente agradeció al invitado por la información proporcionada y sometió a votación la dispensa de aprobación de acta de los acuerdos adoptados para su ejecución inmediata, lo que fue aprobado por unanimidad.

vi. Cierre de sesión

Y no habiendo más puntos en agenda se levantó la sesión siendo las once horas con tres minutos del día. Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Departamento de Transcripciones del Congreso, forma parte integrante de la presente acta.

César Antonio Segura Izquierdo
Presidente

Juan Carlo Yuyes Meza
Secretario